



**SOLICITUD BONIFICACIÓN IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS PARA INSTALACIONES U OBRAS PROMOVIDAS POR LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS O SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, Y POR LAS ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS A EFECTO DEL TÍTULO II DE LA LEY 30/1994, DE 24 NOVIEMBRE, DE FUNDACIONES Y DE INCENTIVOS FISCALES A LA PARTICIPACIÓN PRIVADA EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL O UTILIDAD MUNICIPAL, POR INCURRIR CIRCUNSTANCIAS SOCIALES Y CULTURALES QUE JUSTIFIQUEN TAL DECLARACIÓN.**

**SOLICITANTE**

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL

NIF / CIF

--	--

DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES

NUM BLOQUE PORTAL ESC PLANTA PUERTA

--	--	--	--	--	--	--

MUNICIPIO

PROVINCIA

CÓDIGO POSTAL

--	--	--

TELÉFONO MÓVIL

CORREO ELECTRÓNICO (para alta en sistema de información tributaria)

A EFECTOS DE ESTE TRÁMITE

--	--

A EFECTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA<sup>1</sup>**REPRESENTANTE**

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL

NIF / CIF

--	--

TELÉFONO MÓVIL

CORREO ELECTRÓNICO (para alta en sistema de información tributaria)

A EFECTOS DE ESTE TRÁMITE

--	--

**Debe aportarse la documentación acreditativa de la representación<sup>2</sup>**A EFECTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA<sup>1</sup>**SOLICITA**

La concesión de la bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, prevista en la normativa vigente y establecida en la Ordenanza Fiscal nº 3 reguladora del Tributo, para instalaciones u obras promovidas por las Administraciones Públicas o sus organismos autónomos, y por las entidades sin fines lucrativos a efecto del título II de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la participación privada en actividades de interés general o utilidad municipal, por concurrir circunstancias sociales y culturales que justifiquen tal declaración. DOCUMENTACIÓN que se acompaña:

- Documentación que acredite su personalidad jurídica.
- Memoria en la que se fundamente el especial interés o utilidad municipal de las construcciones, instalaciones u obras.
- Documentación que acredite la representación.

**OBSERVACIONES**

--

Las Rozas de Madrid, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_ Firmado:

## (1) ALTA EN SISTEMA INFORMACIÓN TRIBUTARIA

• Autorización para la remisión de comunicaciones por correo electrónico y avisos de puesta a disposición de notificaciones en Carpeta Ciudadana del Punto de Acceso General del Estado emitidas por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

## (2) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Fotocopia del DNI, CIF, o documento equivalente de el/la solicitante y, en su caso, de el/la representante. Las dos caras del DNI, CIF, deberán ir impresas en una misma cara de un folio tamaño A-4.
- En caso de representación legal, acreditación documental de la misma. La acreditación podrá hacerse por cualquier medio válido en Derecho (poderes notariales, escrituras...).

## INFORMACIÓN

- Esta solicitud sólo será válida para los ficheros del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.
- El domicilio declarado en este impreso se podrá considerar el domicilio de notificación en todas las comunicaciones tributarias que realice el Ayuntamiento con la persona interesada
- Si sus datos no figuran correctamente en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), deberá realizar la correspondiente comunicación de cambio de domicilio o variación de datos personales ante esa Administración, a través del modelo 030 (personas físicas) o modelo 036 (para los demás casos)
- Estar al corriente de pago en todas las exacciones municipales de las que resulten obligados al pago, antes del último día hábil del mes de febrero.

## CONDICIONES PARA SU OTORGAMIENTO:

1. Recae sobre bienes inmuebles en los que se promueva la realización de obras fundamentadas de especial interés o utilidad municipal de las construcciones, instalaciones u obras, y que concurren circunstancias sociales y culturales que justifiquen tal declaración.
2. La solicitud se deberá presentar dentro de los plazos previstos en la Ley General Tributaria, para la prescripción de derechos, y antes del inicio de la construcción, instalación u obra.
3. No tiene carácter retroactivo.
4. La determinación de la cuota del impuesto se realizará en régimen de liquidación administrativa, que quedará en suspenso desde la admisión a trámite de la solicitud hasta que se produzca el acuerdo municipal de concesión.
5. La mencionada declaración de bonificación se adoptará por el Pleno de la Corporación por mayoría simple de sus miembros.
6. Es compatible con el resto de las bonificaciones reguladas en la Ordenanza Fiscal.
7. Los sujetos pasivos están obligados a comunicar las variaciones que se produzcan y tengan trascendencia a efectos de la bonificación.

## DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE:

El cumplimiento de los requisitos técnicos deberá aportarse junto con la solicitud, la siguiente documentación:

- Instancia general cumplimentada.
- Copia del D.N.I. del sujeto pasivo, y en su caso acreditación del representante.
- Documentación que acredite la personalidad jurídica del interesado.
- Memoria que fundamente el especial interés o utilidad municipal de las construcciones, instalaciones u obras.
- Documentación que acredite la inscripción de la Entidad sin fin lucrativo en el Registro de Fundaciones en el Ministerio de Justicia e Interior o en la Comunidad Autónoma correspondiente.

## CUANTÍA DE LA BONIFICACIÓN

- 25% sobre la cuota del Impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras.

## LEGISLACIÓN

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local modificada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre.
- Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria. Artículos 32, 68 y 221.
- Ordenanza Fiscal municipal n.º 3 Reguladora del I.C.I.O.
- Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2019.

## INFORMACIÓN

Teléfonos 91 757 9029 /9032/9117 <https://www.autoliquidacionesrentas@lasrozas.es>